

XIII

ENCUENTRO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Entre lo local y lo global
**Actores, saberes
e instituciones en la
historia de la educación**



ISBN: 978-607-9087-13-5



Universidad Autónoma de Zacatecas
Francisco García Salinas

22 - 24 de Agosto de 2012 Zacatecas, Zacatecas México

La querrela por la libertad de enseñanza en Zacatecas porfirista

María del Refugio Magallanes Delgado

Universidad Autónoma de Zacateca:

Introducción

La ratificación de los principios rectores de la instrucción primaria en México en 1891: la obligatoriedad, la gratuidad y la laicidad renovó las tensiones entre la Iglesia y el Estado por el ejercicio de la libertad de enseñanza como un derecho que poseían los padres de familia para educar a sus hijos. Se alzaron voces en contra y a favor de la educación laica y de las escuelas confesionales católicas. Los católicos pidieron el retorno de la enseñanza religiosa en las escuelas privadas existentes y fundar nuevos establecimientos educativos para impulsar la formación de una moral religiosa en los niños de las clases altas.

Este trabajo explica ¿cuáles fueron los mecanismos de resistencia que adoptaron la Iglesia y el Estado para luchar por la potestad educativa en la entidad durante el porfiriato? En Zacatecas las controversias en torno a la libertad de enseñanza reiniciaron en 1870, año en que la Asociación de Profesores de Primeras Letras se propuso desterrar el catecismo de Ripalda de los contenidos escolares.

La reacción del Estado y de las autoridades educativas de corte científicista fue fortalecer la instrucción laica con del establecimiento de escuelas para párvulos, la profesionalización de los profesores y la aplicación de la Ley de Instrucción estatal en las escuelas oficiales y privadas; aunque algunos miembros de la Junta de Inspección y de la comisión de exámenes en sus informes reconocieron la importancia de las escuelas confesionales y la enseñanza de la religión cristiana.

La Iglesia se organizó para defender su participación en la esfera educativa. Abrió nuevas escuelas de instrucción primaria –de paga y gratuitas- a lo largo y ancho de la entidad, pero sobre todo en la capital del estado; reintrodujo el catecismo de Ripalda y afianzó los dogmas de fe a través de la enseñanza de doctrina cristiana y la apertura de colegios que atendían a párvulos y niños de ambos sexos y señoritas. Esta resistencia a la escuela laica estuvo dirigida por el clero parroquial y las asociaciones católicas de hombres y mujeres de la entidad.

Primer momento de la querrela local: la enseñanza de moral

En 1870, el presidente de la Asociación de Profesores de Primeras Letras, Francisco Santini, señaló a los miembros de la agrupación que la enseñanza de la moral en las escuelas de instrucción primaria estaba efectuándose con base en el catecismo del Ripalda (Magallanes, 2008). Este hecho estaba en contra de los esfuerzos de las autoridades educativas de la entidad y de la creciente secularización existente entre el Estado y la Iglesia; propuso los *Tratados de Moral Práctica* escritos por él para enseñar la moral laica.

En 1888, con la experiencia del primer Congreso de Instrucción Primaria y la fe en la razón, las autoridades políticas de Zacatecas reflexionaron sobre la composición material y espiritual del hombre; afirmaron el hombre perfecto era producto de la armonía de ambas dimensiones. El descuido de la parte moral o física del niño provocaba un daño social.ⁱ

Zacatecanos y michoacanos consideraban que el niño debía fortalecer en la escuela músculos y alma. No era lógico ni probable que se cosecharan abundantes frutos en un terreno mal preparado; en un cuerpo raquítico y enfermizo, en una naturaleza pobre de sentimientos y desprovista de un recto sentido de la moral, la adquisición intelectual tendría una base falsa. El medio para cultivar la moralidad del niño era a través de lecciones de moral práctica para abandonar el aprendizaje memorístico de la lista de los deberes para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes.ⁱⁱ

Un cambio significativo en la configuración del imaginario de las bondades de la nueva cultura moral, era que ésta, si bien principiaba en el regazo de la madre, se daba en la escuela pública y por el profesor. El perfeccionamiento de la naturaleza humana, exigía acostumbrar al niño a amar el deber por sí mismo; la enseñanza de la moral práctica, consistía en avenir la conducta del individuo con el orden natural y social; a través de la comprensión del papel de la razón y la conciencia para conocer la moralidad de las acciones.ⁱⁱⁱ

El maestro y la escuela cumplían la función transformadora en la cultura del pueblo. Para formar las aptitudes, el carácter y las inclinaciones de la niñez en virtudes ciudadanas, el maestro debía reflejar en su formación el ideal liberal que perseguía. Este proceso se facilitaba

cuando se enseñaba a través de método moderno o científico.^{iv} Así pues, la educación laica era una esfera de acción y de progreso para el país.

Esta reflexión pedagógica de corte laico concluyó con disertaciones sobre la importancia de la vida cotidiana escolar, pues los hábitos de orden, exactitud en el cumplimiento del deber y la honradez siempre iban acompañados de una disciplina prudente y vigorosa. Al lado del niño como aprendiz de la sabiduría y la virtud estaba la concepción del niño como ente predispuesto generalmente a ser bueno con base en las consecuencias naturales de su propio comportamiento.

Por otro lado, de los 499 establecimientos escolares registrados en el padrón elaborado por el presidente de la Junta de Instrucción Pública, 31 escuelas enseñaban los principios de la moral cristiana con el catecismo de Ripalda e Historia Sagrada de Fleury, estas escuelas representaban apenas el 6.21 % del total (Pedrosa, 1889). Simbólicamente se consolidaban como una “alternativa para reproducir intergeneracionalmente a ciertos grupos sociales y sostener una cultura católica” (Torres, 2004, p. 19).

La escuela católica expandía su cobertura en la entidad, pero sobre todo en la capital del estado; de las 44 escuelas de primeras letras, 13 enseñaban religión y doctrina cristiana, es decir, el 29.34%. En diversas cabeceras municipales como Mazapil representó el 50%, en Nieves el 33.33 %, en Ojocaliente el 13.63% y Pinos en el 6.66%. A pesar de que estos establecimientos gozaban de una matrícula menor comparada con los establecimientos públicos, en la capital, las católicas impartían los mismos contenidos escolares que las laicas. Además, su influjo se extendía a los sectores populares, a través de las escuelas pías atendidas por las parroquias, donde cualitativamente se incrementaba la matrícula. (Pedrosa, 1889, pp. 400-440)

En una escuela particular y católica de niñas, el presbítero Juan Ignacio Ricard afirmó que con el catecismo de Ripalda en el primer año, la niñez adquiriría el conocimiento adecuado de los diez mandamientos de la ley de Dios, los de la Iglesia, sacramentos y artículos de fe católica. En el segundo año se aprendían las obras de misericordia hasta las bienaventuranzas; y en 3º y 4º, con las 16 lecciones explicativas sobre las materias anteriores se profundizaba en la religión (Pedrosa, 1889, pp. 462-463).

La comisión de inspección de la Junta de Instrucción Pública, dijo a los profesores de una escuela católica de niños, que:

“En vuestros juveniles años empuñasteis la espada del soldado para atender la seguridad de la sociedad y de la Patria, hoy estáis al frente de la otra hueste, que aunque pequeña llegará a ser aguerrida, y vos tenéis las armas poderosas de la religión, de la moral y de la ciencia para hacer invencible esa legión” (Pedrosa, 1889, pp. 470-471).

Definir el lugar de la religión, la moral y la ciencia en la enseñanza no era fácil. En 1879, el gobernador Trinidad García de la Cadena expuso la necesidad de los principios religiosos en la vida social de los individuos:

“Para que la educación sea completa debe abrazar las creencias religiosas y las prácticas de algún culto, pues de lo contrario engendrará el ateísmo o el indiferentismo”. Sin embargo, el artículo 4º de la Ley Orgánica de las adiciones constitucionales prohíbe la instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto en las escuelas públicas”. (Pedrosa, 1889, p. 63).

Igual de años atrás, la dirección y gobierno de la enseñanza estaba en manos del Estado, pero la *Ley Orgánica de Instrucción Pública* estatal desde 1878, señalaba que: “Todo habitante del estado tiene derecho de abrir establecimientos de enseñanza para propagar sus conocimientos”,^v para dar cumplimiento en parte a la obligatoriedad signada desde 1868. Así pues, no era una novedad que la acción educativa de la Iglesia se mantuviera abierta.

En 1891, año en que se hacen vigentes los principios de la educación mexicana: obligatoriedad, gratuidad y laicidad, la regulación y homogenización de la instrucción primaria continúan a través de la *Ley Orgánica*. Las escuelas públicas y particulares que participaran en la instrucción obligatoria de la entidad, necesitan acogerse a la laicidad y la uniformidad. Las escuelas particulares que no aceptaran la inspección y el programa de ley, podían organizarse libremente pero los certificados expedidos carecían de validez oficial. Además, toda persona

que impidiera la enseñanza laica recibiría una multa de 10 a 200 pesos o arresto de 10 a 30 días.^{vi}

La enseñanza, la ciencia y la religión

La tensión por la potestad educativa que se presentó en el Segundo Congreso Científico Nacional en agosto y septiembre de 1897 marcó una nueva etapa de conflictos generados por la aplicación del precepto educativo de laicidad en Zacatecas pues se conocieron las posturas de Luis F. Ruiz, Manuel Torres Torija, Miguel S. Macedo, Trinidad Sánchez Santos y Ezequiel A. Chávez. La querrela por enseñanza laica y la instrucción moral confesional se volvió un asunto nacional (Magallanes, 2010).

Así pues, los laicos partieron de que la religión era un elemento moral de gran influencia en la sociedad, pero también era verdad que “el grato perfume de su influencia” se desvanecía por el huracán de las ideas y por la presencia de las pasiones humanas. En este proceso de pérdida, el Estado estaba exento de responsabilidad alguna porque para esos momentos, entre la Iglesia y el Estado se estaba dando una “independencia”, hecho que coartaba la intervención del Estado en los asuntos religiosos e incluso en la ciencia.^{vii}

Los laicos afirmaron que las familias estaban en la libertad de “añadir” a la moral que se enseñaba en la escuela, la “más piadosa educación religiosa”, pero era evidente que la mayoría de las familias mexicanas no podían instruir a sus hijos en la moral laica, por lo tanto, ¿quién debía asumir ese deber, el Estado o la Iglesia? Legalmente era imposible la enseñanza religiosa en la escuela; la única moral que podía darse en la escuela era la moral razonada o científica; además esta era la única eficaz en todo tiempo y a todos los hombres.^{viii} Con este razonamiento el Estado se abrogaba el derecho de enseñar la moral laica en las escuelas.

Manuel Torres Torija expuso que para aprovechar las bondades de la educación científica eran indispensables varias condiciones: que la enseñanza en la escuela fuera rigurosamente educativa y que esta educación completa fuera física, intelectual y moral; que el Estado respetando la iniciativa individual y la libertad de conciencia, tomara a su cargo esa preparación, dándole el carácter laico y gratuito reglamentando los casos en que debiera además ser obligatoria.^{ix}

Miguel Macedo afirmó que la instrucción primaria no era práctica, bastaba observar el analfabetismo del pueblo. Por tal razón el Estado primero debía vigilar que se cumpliera cabalmente el principio de la obligatoriedad, antes de exigir la laicidad. La solución era la fundación de asociaciones religiosas o laicas para cumplir estas demandas liberales.^x El Estado debía compartir de nuevo con la sociedad civil el monopolio de la educación.

Trinidad Sánchez Santos estaba convencido de que: “La escuela laica no había brotado de alguna convicción científica, ni descansaba en principios de una sociología racional, era puramente un sistema de propaganda anticristiana.” Él negaba que a un Estado neutral, es decir laico, correspondiera una escuela laica. Afirmó que no había necesidad de alterar la estructura política del Estado para que se impartiera la enseñanza religiosa en las escuelas. El Estado no podía desconocer que la religión producía un tipo de moralidad pública y la laicidad otra. No se pedía precisamente la escuela religiosa, sino que se solicitaba la escuela “potestativa”, es decir, la escuela privada confesional en que se enseñara la moral religiosa a los niños cuyos padres así lo pidieran.^{xi}

Sánchez Santos precisó a que las madres de la clase alta y media jamás habían dejado sin escuela a sus niños. La escuela obligatoria se había creado para los hijos de las familias populares. En consecuencia, Las madres de la clase ínfima, que era la más numerosa y para las cuales se habían puesto las escuelas públicas; estas madres eran las que no podían enseñar los principios básicos de la religión; además formaban parte del 60 % de los analfabetos del país.^{xii} Únicamente en este contexto era aceptable que el Estado enseñara la moral laica en las escuelas públicas pero no en las potestativas.

Sánchez Santos exhortó a sus homólogos por la neutralidad del Estado. Restaba esperar que el patriotismo aquilatado, la honradez proverbial, la inteligencia clarísima de los hombres en cuyas manos se hallaba la instrucción pública, se inclinaran en un futuro inmediato por la moral religiosa. También cabía la esperanza de que algún día, la religión y la ciencia, se unieran a favor de la inteligencia infantil y que el Estado fuera el promotor de una nueva era de la educación en México; y así se hicieran realidad las palabras de San Pablo: "Todas las cosas se juntan, se armonizan y se subsisten en Cristo".^{xiii}

Las escuelas privadas confesionales en Zacatecas atendieron parcialmente la Ley. Aceptaron la inspección y los programas, pero negaron en la práctica el carácter laico de la educación. En 1895, el Colegio Teresiano de María Santísima de Guadalupe, abrió sus puertas. Instruir a la mujer era muestra de progreso, pero educarla en: “El conocimiento de Dios, de los deberes que para Él, con nosotros mismos y con nuestros prójimos”, respondía a las exigencias del presente y futuro del país, al tiempo que acercaba a las educandas a la perfección cristiana. El proyecto formativo del colegio incluía a párvulos, niñas y señoritas de la clase alta.^{xiv}

Ese mismo año, el periódico *El Liberal* acusó al Colegio Teresiano de violar las Leyes de Reforma, pues alumnas y monjas habían protagonizado una procesión por las principales calles de la ciudad, lo que significaba una “manifiesta infracción” a la Ley General del 26 diciembre de 1874, la cual prohibía el desfile —con uniforme escolar y distintivos de la comunidad católica—, la solemnidad y las ceremonias religiosas en público.^{xv} Este acto no provocó sanciones. Al lado del Colegio Teresiano, en 1908, funcionó en Zacatecas el Instituto Científico de San José a cargo de los lasallistas; contó con escuela gratuita con tres salones. Posteriormente, se hicieron cargo de la escuela católica La Purísima, la cual contaba con 175 alumnos ese año (Torres, 2004, p. 58).

Conclusiones

La querrela por la potestad educativa no concluyó en el porfiriato. El Estado era incapaz de dar cumplimiento al precepto de la obligatoriedad, por lo tanto, compartió con la Iglesia el monopolio de la educación. El laicismo se interpretó como anticlericalismo y pocas veces como ideología neutral. Para laicos y católicos, la educación era un medio para el progreso social, pero ésta no se entendía sin los valores que generaba la ciencia y la religión; la enseñanza de conocimientos racionales y creencias religiosas se complementaban como parte de una totalidad, ambos conocimientos daban forma a la educación integral de la época.

En las escuelas católicas, el catecismo de Ripalda y el texto de Fleury no dejaron espacio para los *Manuales de Moral Práctica*. En las escuelas oficiales estos *Manuales* impulsaron el ideal de la transformación social desde abajo mediante la educación y a temprana edad. Las

escuelas católicas no recibieron subvenciones económicas del gobierno, pero ganaron espacios públicos para transmitir y mantener la cultura católica entre ricos y pobres.

Las escuelas oficiales, las particulares y las particulares católicas se apegaron al mapa curricular de instrucción elemental o superior, pero se diferenciaban entre sí por la interpretación hicieron de las bondades que traía consigo la ciencia y la religión, las lecciones de arte y adorno y saberes prácticos que necesitaban los educandos según su clase social.

Bibliografía

- Amaro Peñaflores, René, (2010) "Educación y laicidad en Zacatecas", en René Amaro Peñaflores y María del Refugio Magallanes Delgado Coords., *Historia de la educación en Zacatecas I: problemas, tendencias e instituciones en el siglo XIX*. Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Zacatecas, México, pp.89-102.
- (1907), *Colegio Teresiano de María Santísima de Guadalupe*, Tipografía de la Secretaría de Fomento Zacatecas, México.
- (1898) Educación laica. Tipografía de la Secretaría de Fomento, México.
- Magallanes Delgado, María del Refugio (2007) "Enseñanza de la Moral Práctica en Zacatecas durante el porfiriato". Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Historia de la Educación Latinoamericana, Buenos Aires Argentina.
- Magallanes Delgado, María del Refugio (2008) "Educación, asociaciones y prensa en Zacatecas, 1870–1910". Memoria del XI Encuentro Internacional de Historia de la Educación, Universidad Veracruzana.
- Magallanes Delgado, María del Refugio, (2010) "Dilemas de la moral laica en Zacatecas porfirista. Libros y escuela laica versus escuela confesional". René Amaro Peñaflores y María del Refugio Magallanes Delgado, *op. cit.*, pp. 103-135.
- Pedrosa, José E., (1889) *Memoria sobre Instrucción Primaria en el Estado de Zacatecas, 1887–1888*. Imprenta del Hospicio de Niños en Guadalupe.
- Torres Septién, Valentina (2004) *La educación privada en México, 1903-1976*. El Colegio de México, Universidad Iberoamericana.

ⁱ *La Crónica Municipal*, Tomo X, 1888, No. 10, p. 2, (Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, Fondo Ayuntamiento, serie crónica municipal, caja 1 [AHEZ, 1888]).

ⁱⁱ *Ibid* p. 2.

ⁱⁱⁱ *Idem*.

^{iv} *La Crónica Municipal*, Tomo X, 1888, No. 11, p. 2, (AHEZ, 1888).

^v *Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Estado*, Imprenta del Hospicio de Niños, Zacatecas, 1878.

^{vi} *Ley Orgánica de instrucción primaria. Programas de enseñanza y reglamento de dicha Ley*, Imprenta del Hospicio de Niños, Zacatecas, 1891, pp. 4, 11 y 12.

^{vii} *Educación laica*, 1898, pp. 3-4.

^{viii} *Ibid*, p. 5.

^{ix} *Ibid*.p. 10.

^x *Ibid*, pp. 11-12.

^{xi} *Ibid*, pp. 14 -15.

^{xii} *Ibid*, p. 41.

^{xiii} *Ibid*,pp. 120-130.

^{xiv} *Colegio Teresiano de María Santísima de Guadalupe*, Zacatecas, México, 1907.

^{xv} *El Liberal*, año III, No. 161, Zacatecas, abril de 1895, p. 3.